

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Decalracion de Pertenencia Rad. 11001400305320200017800

Visto informe secretarial y revisado expediente electronico frente a la solicitudes de la apoderada judicial de la parte actora , la Juez Resuelve:

1.Advertir que el curador ad litem se notifico del autoa dmsorio de la demandael 16 ded agosto del año en curso y tal como consta en el pd item 67 contesto la demanda sin proponer exccpiones de merito.

2.Requerir a la parte actora con base en lo normado en el articulo 317 delCodigo General del Proceso, para que en el termino de treinta (30) dias, so pena de decretar la terminacion del proceso por desisitmiento tacito, de cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del auto de fecha 24 de julio de 2023 (pdf item 58) respecto de informar bajo la gavedad del juramento las dimensiones y la letra de la valla, para proceder al respectivo registro del proceso solictado.

Notifiquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 189 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 15 -noviembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria

